Tuluá Valle del Cauca,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE MAQUINA PICAPASTO CON DESTINO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE MANIZALES CALDAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27112014	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Cortadora de pasto

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $ 12.200.000** Moneda Legal Incluido IVA, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO
01	02-01-01-004-004	ESAGU	adquisición maquina picapasto	10	1	$ 12.200.000	$12.200.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$12.200.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El grupo de planeación de la Escuela de Policía Simón Bolívar expide certificado plan de compras, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	27/04/2026	057	ESAGU	10	Adquisición maquina picapasto	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
							Total	$ 15.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), comerciantes, distribuidores autorizados y/o prestadores de servicios, nacionales y extranjeros con representación en Colombia, que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Según el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.2. modificado y adicionado por el Decreto No 1860 de 2021, convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Teniendo en cuenta lo anterior y una vez realizada la respectiva consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/proveedores Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, el valor del proceso no supera los (US$125.000), es decir los **$ 486.600.000**, la convocatoria se limitará a **MiPymes nacionales** y se seguirán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la ley.” Nota 2: según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de eneros del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2025 para los acuerdos comerciales suscritos con: (i) Canadá , (ii) Reina Unido de

	Gran Bretaña e Irlanda del Norte,(iiI) Estados Unidos, (iv) Costa Rica (vi) Alianza del Pacifico y (vii) Corea https://www.colombiacompra.gov.co/sitescce_pubilc/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Educación Policial, a través de los centros educativos policiales, entre ellos la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, desarrolla el programa académico “Curso de Carabinero”, dirigido al personal de la Policía Nacional, con el propósito de fortalecer las competencias, habilidades y destrezas requeridas para el cumplimiento de las funciones relacionadas con la seguridad rural, protección ambiental y apoyo a las diferentes operaciones institucionales desarrolladas en el territorio nacional.

Para el desarrollo de estas actividades, la especialidad de Carabineros y Remonta cuenta con semovientes equinos que apoyan las labores de vigilancia, control, prevención y acompañamiento institucional, tanto en zonas urbanas como rurales. En consecuencia, se hace necesario garantizar adecuadas condiciones de sostenimiento, bienestar y alimentación de dichos ejemplares, teniendo en cuenta que su estado nutricional y físico incide directamente en la prestación eficiente del servicio policial.

Por lo anterior, se requiere la adquisición de una máquina picapasto destinada al procesamiento del forraje y demás suplementos alimenticios utilizados para la alimentación de los semovientes equinos adscritos a la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez. Este equipo permitirá optimizar el proceso de corte y preparación del alimento, facilitando un suministro más uniforme, higiénico y eficiente, contribuyendo al adecuado aprovechamiento del material vegetal y reduciendo el desperdicio de alimento.

Así mismo, la implementación de este equipo permitirá mejorar las condiciones logísticas y operativas relacionadas con las labores de sostenimiento de los equinos, reduciendo tiempos y esfuerzos en el procesamiento manual del pasto, aumentando la eficiencia en las actividades de remonta y favoreciendo el almacenamiento y distribución del alimento requerido para los ejemplares.

En atención a la necesidad descrita y con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades misionales de la especialidad de Carabineros y Protección Ambiental, la Escuela de Policía Simón Bolívar, en calidad de unidad ordenadora del gasto, adelantará el correspondiente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, procesos con objetos iguales y/o similares al del presente estudio previo, para lo cual durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 la Policía Nacional no celebro contratos objetos del presente estudio.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA: Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, se utilizará la modalidad de selección:

Previsto en el capítulo 2, Sección1, Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional cuenta con especificaciones técnicas estandarizadas requeridas para la adquisición de los servicios, las cuales se encuentran descritas en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la adquisición de maquina picapasto, para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez y de minimizar el riesgo de incumplimientos contractual, se exige a los proponentes acreditar experiencia previa en la ejecución de contratos con objeto igual o similar al de este proceso.

Esta experiencia deberá certificarse mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos tres (3) años, suscritos con entidades públicas o privadas, que respalden la idoneidad del oferente. Dichas certificaciones deberán demostrar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contratado y que este se relaciona directamente con la comercialización y suministro de los bienes requeridos en este proceso.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El contratista deberá contar con el stock requerido por la unidad para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de evitar inconvenientes en las entregas y plazo de ejecución.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

NOTA: Para efectos de establecer la oferta de mayor beneficio para la unidad y en concordancia con lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el artículo 23, se definen como principios de la contratación pública la transparencia, economía y responsabilidad, por tanto, se tendrá en cuenta la oferta de menor precio para la adquisición del bien o servicio a contratar.

Si solo se presenta una sola oferta se adjudicará a ésta, si cumple con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2.015).

En caso de empate, De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

La oferta económica deberá ser presentada **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II,** de acuerdo con los lineamientos allí establecidos.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: La Policía Nacional - Escuela de Policía Simón Bolívar siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.4. que dice "*Si de acuerdo con información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas y a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente"*: G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.2.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (NO APLICA)

4.2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA (dependiendo de la modalidad de selección)

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La máquina picapasto objeto del contrato será destinada para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez; no obstante, para efectos administrativos, de control e ingreso de bienes institucionales, el contratista deberá realizar la entrega en el Almacén de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía Vereda Cienegueta del municipio de Tuluá, Valle del Cauca, previa coordinación entre las partes y en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo correspondiente.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El proveedor seleccionado hará la entrega de los elementos en una sola entrega, en el lugar indicado, de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas. La forma de ejecución será mediante el suministro en los términos señalados. El supervisor del contrato verificará y constatará que los bienes tengan las mismas especificaciones técnicas descritas, siendo estos suministrados por el oferente futuro contratista, sin acarrear gastos adicionales para la Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar; en caso contrario, los elementos no serán recibidos en el Almacén de intendencia hasta tanto no cumplan con los requisitos.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la suscripción del mismo por las partes, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por la entidad.

Cuando el último día del plazo corresponda a un día no hábil, este se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar el cumplimiento del plazo contractual, el contratista deberá informar y solicitar por escrito, a través del supervisor del contrato, la correspondiente modificación o prórroga, exponiendo y soportando debidamente las razones que la motivan, para evaluación y aprobación por parte de la entidad.
El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y plazos establecidos dará lugar a la imposición de las sanciones, multas o demás actuaciones administrativas a que haya lugar, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en las cláusulas contractuales.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR: El pago total del valor de la aceptación de oferta se realizará **en solo pago total contra entrega de los elementos**, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco das (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).
Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución de este. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso de que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-03-D06 48-7-100XX-26;correo del supervisor#$**,
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-03-D06 48-7-100XX-26;correo del supervisor**
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La factura se debe direccionar al supervisor del contrato, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La Escuela de Policía Simón Bolívar no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien suministrado o servicio prestado

(Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión será llevada a cabo conforme se relaciona a continuación, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez	Comandante de Unidad Montada de Carabineros o quién designe el ordenador del gasto

O quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, dejando en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, como contratante.

Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

Subirá los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP ll, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para

el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite

visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código “2BS-FR-0045”.

Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto No. 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

NOTA: Para efectos de establecer la oferta de mayor beneficio para la unidad y en concordancia con lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el artículo 23, se definen como principios de la contratación pública la transparencia, economía y responsabilidad, por tanto, se tendrá en cuenta la oferta de menor precio para la adquisición del bien o servicio a contratar.

El presente proceso se adjudicará por el **valor estimado ofertado más bajo**, por lo tanto, se relaciona el costo unitario para el objeto del presente proceso, en concordancia al menor valor cotizado arrojado por el estudio del mercado.

Es de anotar que una vez el sistema (SECOP II) cierre el plazo para la presentación de propuestas, se publicará el orden de entrega de estas, y el orden de elegibilidad se determinará, comenzando por la oferta con propuesta económica más baja.

Teniendo en cuenta que este proceso se adelantara por la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse una INDISPONIBILIDAD de esta, se aplicarán los procedimientos establecidos en la guía creada por Colombia Compra Eficiente para esta eventualidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor; En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

NOTA 1: Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar.

NOTA 2: En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Escuela de Policía Simón Bolívar, habilita el correo electrónico esbol.arlof-gruco@policia.gov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

NOTA 3: Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se establece que la información del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** del presente estudio previo.

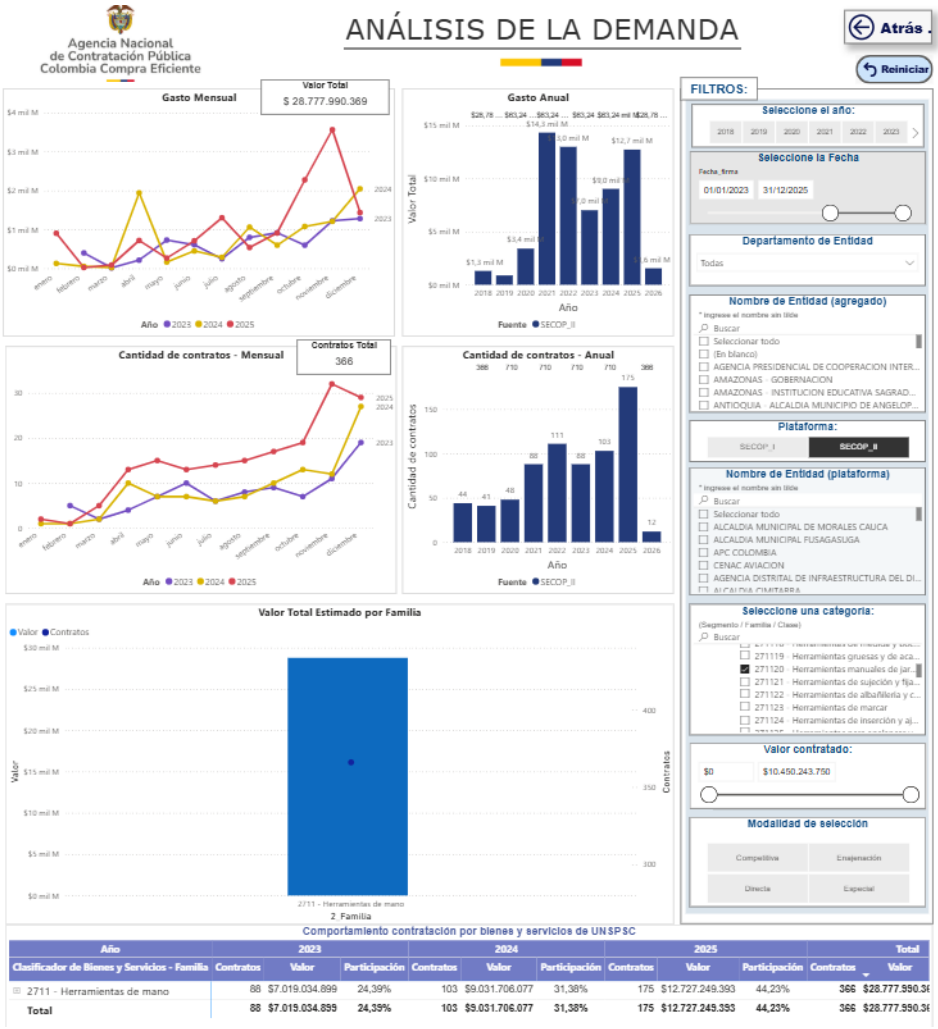
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones relacionadas con la ADQUISICIÓN DE MAQUINA PICAPASTO CON DESTINO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE MANIZALES CALDAS, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento familia y clase, así; Herramientas y Maquinaria General, Herramientas de mano; Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación; Cortadora de pasto, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales celebraron 366 contratos, por el valor de $ 28.777.990.639.

IMAGEN DE REFERENCIA



Link de consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De lo anterior se puede evidenciar que el segmento: Herramientas y Maquinaria General; familia: Herramientas de mano; y clase: Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación, durante las últimas tres vigencias se adjudicaron 88 contratos en 2023 por valor de 7.019.034.899; 103 contratos en 2024, por valor de 9.031.706.077 y 175 contratos en 2025 por valor de 12.727.249.393.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

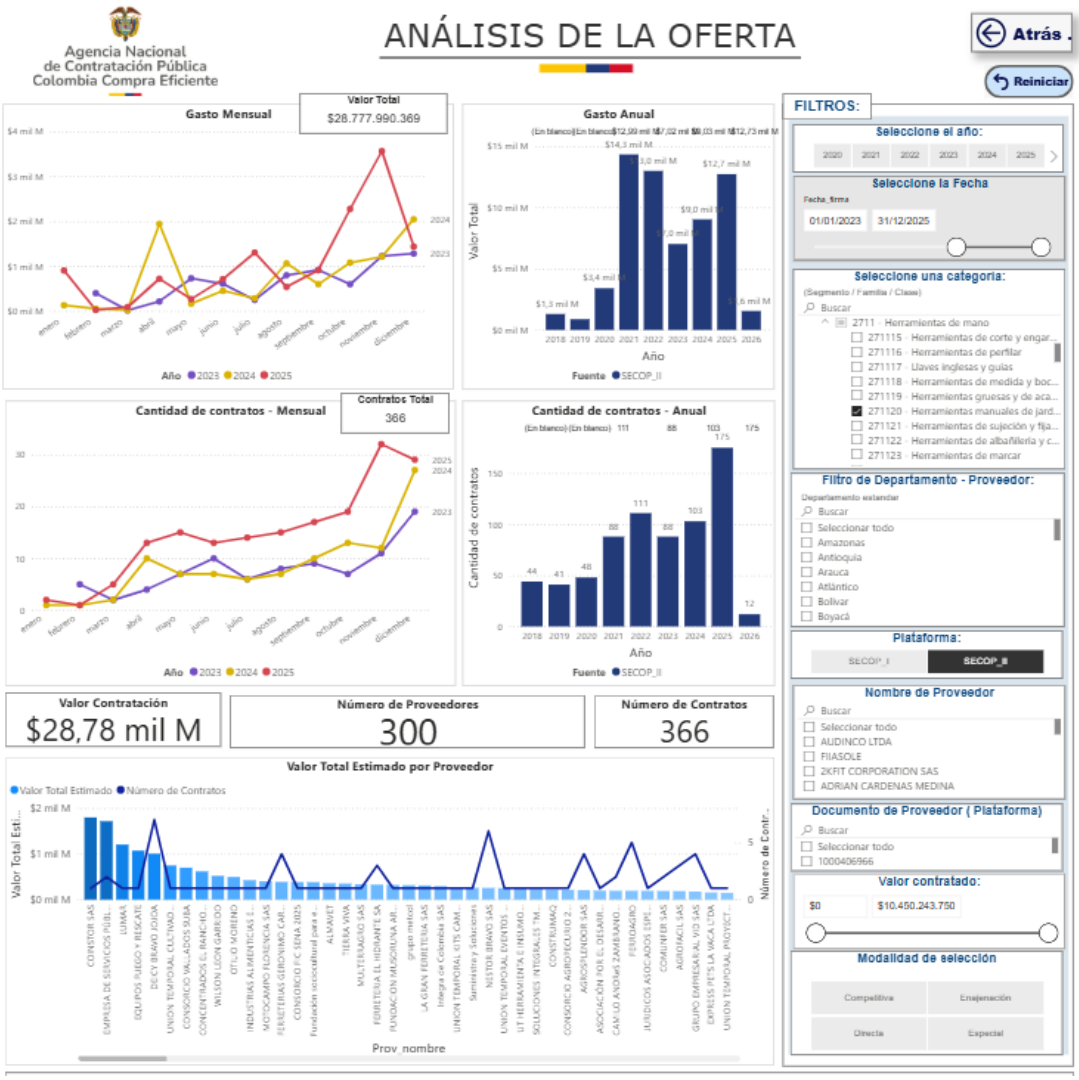
DESCRIPCIÓN MERCADO

Se realiza estudio de mercado a través la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co donde se puede evidenciar que para las vigencias 2023, 2024 y 2025 se suscribieron 300 proveedores que pueden prestar el servicio de ADQUISICIÓN DE MAQUINA PICAPASTO CON DESTINO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE MANIZALES CALDAS, por lo tanto, es relativamente fácil encontrar pluralidad de oferentes. Podrán participar en esta contratación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de establecer el comportamiento de ADQUISICIÓN DE MAQUINA PICAPASTO CON DESTINO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE MANIZALES CALDAS, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta. En la categoría se registró el código UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 27112014, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, las entidades estatales celebraron 366 contratos.

IMAGEN DE REFERENCIA



Link de enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De lo anterior, se puede evidenciar que durante las últimas tres (03) vigencias se encontraron 300 proveedores, siendo la entidad con mayor valor total estimado la empresa COINSTOR SAS.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar en el presente proceso de Contratación Directa, toda Persona natural, jurídica, consorcios y/o uniones temporales, de nacionalidad colombiana o extranjera.

COSTOS INDIRECTOS: desde la solicitud de ofrecimiento de servicios, el profesional se da por enterado de los costos indirectos, asociados a la ejecución del contrato en caso de suscribirse, los cuales serán asumidos en su totalidad por el mismo (pólizas/gastos administrativos).

4. MONEDA A CONTRATAR

El presente proceso se celebrará y se cancelará en moneda colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos.

Precios referencia SECOP (otras entidades)

Precios históricos (anteriores contrataciones: policía nacional)

Precios de catálogo o portales web

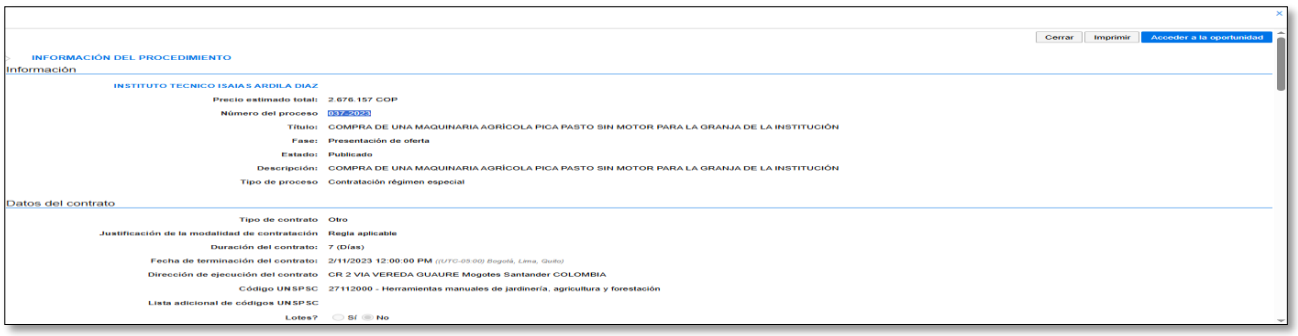
Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se verifico en la página de contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co en donde se tomó como referencia los siguientes contratos, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
INSTITUTO TECNICO ISAIAS ARDILA DIAZ	COMPRA DE UNA MAQUINARIA AGRÍCOLA PICAPASTO SIN MOTOR PARA LA GRANJA DE LA INSTITUCIÓN	037-2023	037-2023	$ 2.676.157
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ	ADQUISICIÓN DE ACEITES Y SOLVENTES PARA LA MAQUINARIA AGRICOLA Y EL ARMAMENTO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ	PN ESVEL 58-2-10029-24	PN ESVEL MIC 029 - 2024	$ 28.756.530
INSTITUCION EDUCATIVA NUCLEO ESCOLAR EL GUADUAL	SUMINISTRO DE UNA PICAPASTO	202501	202501-2025	$ 2.173.333

PROCESO 037-2023



PROCESO PN ESVEL MIC 029 - 2024



PROCESO 202501-2025



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: Una vez consultados los contratos con similar al objeto al presente estudio, en la página del SECOP II de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co por el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, para tratar de ubicar contratos que hayan sido celebrados por otras entidades, en los que se hayan adquirido iguales o similares productos, para tomar de ellos los precios y utilizarlos dentro del presente análisis, encontrando que entre otros se consultaron, en los cuales se evidencia que se han adquirido productos de similares características pero no iguales. Así las cosas, la Escuela de Policía Simón Bolívar considera no tener en cuenta los precios consultados para la estimación del valor del proceso contractual, toda vez que los valores relacionados en los procesos, refieren con diferentes características a las planteadas en el presente estudio previo, dejando antecedente de las mismas.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

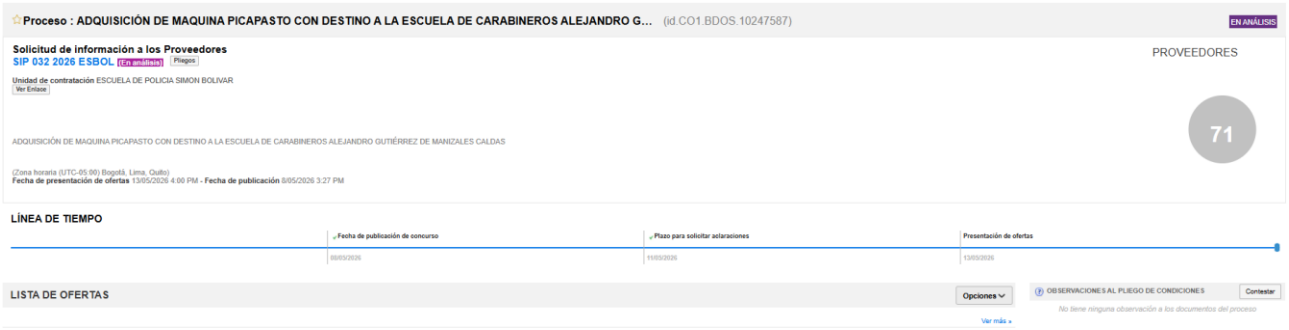
Se realizó consulta de los antecedentes administrativos donde se pudo establecer que la Escuela de Policía Simón Bolívar no ha contrato este tipo de bienes en años anteriores.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.1 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

De acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II se realiza solicitud a posibles proveedores interesados con radicado SIP 032 2026 ESBOL del 08 de mayo de 2026, la publicación fue visualizada por setenta y un (71) proveedores; sin embargo, no se recibieron ofertas ni manifestaciones formales de interés dentro del plazo establecido.



NOTA: Se deja constancia que el estudio de mercado realizado al presente proceso se hizo mediante cotización física a través del correo esbol.arlof-gruco@policia.gov.co, es decir, solicitando el costo de los servicios a unos proveedores de la región obteniendo los siguientes resultados:

No.	OFERENTE	DIRECCIÓN – TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	**MAQUINAS Y REPUESTOS DEL CAFÉ**	Calle 18 No. 24-14 tel. 8836785 Manizales	maquicafe@une.net.co
2	**AGROBEST**	Carrera 18 No. 22-58 cel 3213107545 Manizales	No presenta
3	**ARISTIAGRO**	Carrera 21 No. 18-12 teléfono 3127326658 Manizales	clientes@informacolombia.com

5.3. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MAQUINAS Y REPUESTOS DEL CAFÉ	AGROBEST	ARISTIAGRO	MENOR VALOR TOTAL COTIZADO
1	PICAPASTO CON MOTOR DE 3HP - 1800	12.200.000	13.500.000	14.875.000	$ 12.200.000
VALOR TOTAL		**12.200.000**	**13.500.000**	**14.875.000**	**$ 12.200.000**

Para establecer los valores de mercado se tomó el menor valor cotizado por parte de las empresas que presentaron cotización.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PICAPASTO CON MOTOR DE 3HP - 1800	1	N/A	N/A	N/A	$ 12.200.000	$ 12.200.000
VALOR TOTAL							**$ 12.200.000**

Para el presente estudio de mercado se toma como valor estimado el resultado obtenido del menor valor cotizado del mercado, teniendo en cuenta que los precios tomados del SECOP y el histórico no ofrecen un valor real ya que los elementos contratados no corresponden a las características técnicas del presente estudio, como al presupuesto.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-01-01-004-004	10	ESAGU	Adquisición maquina picapasto	1	$ 12.200.000	$ 12.200.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 12.200.000**



Intendente **GUSTAVO ADOLFO GIRALDO CAÑAVERAL**
Estructurador Estudio Previo

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MAQUINA PICAPASTO CON DESTINO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE MANIZALES CALDAS.

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional
- ☒ Obligaciones del contratista

Aplica **Formularios adjuntos al estudio previo)**

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Cotización:

  - **MAQUINAS Y REPUESTOS DEL CAFÉ** Calle 18 No. 24-14 tel. 8836785 Manizales
  - **AGROBEST** Carrera 18 No. 22-58 cel 3213107545 Manizales
  - **ARISTIAGRO** Calle 15 No. 20-66 cel. 3113382766

- ✓ Certificado Plan de Compras No. 057 de fecha 27/04/2026
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Otros _____

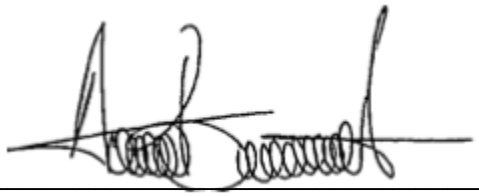
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La suscrita, en calidad de Jefe Grupo Soporte Logístico de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, certifica que, a la fecha, la entidad no cuenta con existencia disponible de una máquina picapasto que permita atender las necesidades de sostenimiento y alimentación de los semovientes equinos adscritos a la Unidad en mención.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para la adquisición de una máquina picapasto, con el fin de garantizar el adecuado procesamiento del forraje destinado a la alimentación de los equinos utilizados en las actividades operativas, de apoyo y formación desarrolladas por la especialidad de Carabineros y Protección Ambiental.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho equipo resulta indispensable para optimizar las labores de preparación, aprovechamiento y suministro del alimento, contribuyendo al bienestar de los semovientes, al fortalecimiento de las actividades logísticas de la unidad y al adecuado cumplimiento de las funciones institucionales asignadas a la especialidad.

Por lo expuesto, la necesidad descrita únicamente puede ser satisfecha mediante la contratación para la ADQUISICIÓN DE MÁQUINA PICAPASTO CON DESTINO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE MANIZALES – CALDAS.



Teniente **AMANDA MILENA BENAVIDEZ PINCHAO**
Jefe Grupo Soporte Logístico ESAGU



Intendente **GUSTAVO ADOLFO GIRALDO CAÑAVERAL**
Estructurador Estudio Previo

ANEXO

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

Para este aparte del Estudio Previo, "**Especificaciones Técnicas Mínimas**", se debe tener en cuenta los siguientes factores:

El oferente debe diligenciar el presente anexo marcando con "X" en la columna "CUMPLE", lo cual dará a entender que se compromete a cumplir o cumple la condición requerida en cada ITEM de acuerdo a cada requerimiento (Lo cual podrá ser objeto de verificación por parte de la entidad), de existir algún espacio no marcado con "X" se entenderá que no cumple.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

* **EXPERIENCIA**

Con el propósito de garantizar la adquisición de maquina picapasto, para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez y de minimizar el riesgo de incumplimientos contractual, se exige a los proponentes acreditar experiencia previa en la ejecución de contratos con objeto igual o similar al de este proceso.

Esta experiencia deberá certificarse mediante la ***presentación de mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos tres (3)*** años, suscritos con entidades públicas o privadas, que respalden la idoneidad del oferente. Dichas certificaciones deberán demostrar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contratado y que este se relaciona directamente con la comercialización y suministro de los bienes requeridos en este proceso.

ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE DESTINO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ADQUISICIÓN DE MAQUINA PICAPASTO: Máquina de Producción mínimo de 2000 a 2500 (kg/h), Boca de alimentación en pulgadas 9, Longitud de corte 10 (mm), Velocidad del Eje Principal 300 – 350 (rpm), Potencia necesaria para motor eléctrico 5.0 (HP), Número de Cuchillas 3, Diámetro de la polea motriz en pulgadas 22" Ø, Diámetro polea motor eléctrico a 1750 r.p.m. pulgadas 4.1/4'' Ø, correa para motor eléctrico usando base motor 2-B100, Peso de la máquina 145 (kg). Incluye MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO DE MÍNIMO 5 HP Y VELOCIDAD APROXIMADA DE 3.500 RPM – USO SEVERO – ALTA EFICIENCIA IE2, Potencia: 5 HP / 3.70 Kw, RPM: 3515, Fases: 3, Carcasa: motor eléctrico trifásico, protección (IP55), Corriente, nominal (A): 220V (13.00A) / 440V (6.52A), Peso aproximado: 40 Kg, Dimensiones: 25cm alto x 19cm ancho x 37cm largo, Aislación clase F (elevación de temperatura "B" – 80ºC, Temperatura ambiente: 40ºC a 1000 msnm, Tensión: 220/440 V, Impregnación por inmersión, incluye polea doble canal para banda redonda.	ESAGU	1		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
2	La entidad cuenta con punto eléctrico disponible para lo cual el contratista se compromete a suministrar el cableado eléctrico, conectores, protecciones y demás elementos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de la maquina en una distancia de 10 metros del punto de conexión.		
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS: El oferente debe certificar por escrito que el producto ofertado a entregar a la Policía Nacional, cumple con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad del bien ofertado debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.		
4	Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, entre otros, que se causen con motivo del traslado de los equipos, repuestos o herramientas necesarias para la ejecución del servicio.		
5	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
6	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
7	Los precios ofertados deberán permanecer fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a reajuste.		
8	El contratista deberá contar con la capacidad operativa y administrativa necesaria para garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato.		
9	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Para efectos legales, la entrega de los bienes objeto del presente contrato será en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía Vereda Cienegueta en el municipio de Tuluá Valle del Cauca, previa coordinación, verificación y visto bueno del Supervisor del contrato, quien deberá expedir el recibido a satisfacción del bien contratado.		
10	El oferente se compromete a dar una oportuna respuesta a las solicitudes del supervisor al momento de que este lo requiera para efectos de garantía.		
11	Los empaques deberán ser reciclables o reutilizables cuando técnicamente sea posible (en el entendido de los empaques o embalaje del elemento).		
12	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.		
13	El equipo ofertado deberá ser nuevo, original, no remanufacturado y de primera calidad.		

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
14	RESPUESTA POR GARANTÍA El contratista se compromete a cambiar los elementos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: • Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. • Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica.		

	Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA).		
15	GARANTÍA TÉCNICA Garantía contra defectos de fabricación de los elementos por doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (CERTIFICAR POR ESCRITO).		
16	**MATERIA AMBIENTAL** El oferente **deberá presentar con la propuesta la siguiente certificación firmada por el representante legal**, así: Nos comprometemos al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable durante la ejecución del contrato, así como al manejo adecuado de residuos y empaques derivados de la instalación y entrega del bien.		
17	**El proponente deberá anexar una certificación y anexo el pantallazo de la página** en la que se verifique que no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado a través del aplicativo VITAL de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Dicha información podrá ser consultada en la página web oficial de la ANLA: http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractores-ambientales.		
18	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El oferente se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos. **(Allegar formulario diligenciado y firmado)**		
19	**AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El contratista deberá presentar durante la ejecución del mismo los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
20	El oferente **deberá presentar con la propuesta la siguiente certificación firmada por el representante legal**, así: Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad legal vigente aplicable, garantizando la implementación de las medidas necesarias para la prevención de accidentes y enfermedades laborales durante la ejecución del contrato.Así mismo, certificamos que el personal que intervenga en las actividades objeto contractual contará con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral y con los elementos de protección personal requeridos, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades de entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo objeto del contrato.Igualmente, nos comprometemos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a garantizar las condiciones de seguridad necesarias para la adecuada ejecución de las actividades contractuales.		

21	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST** Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea.		
22	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
23	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: El oferente se compromete a dar cumplimiento con las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **(Allegar formulario diligenciado y firmado)**		
24	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, **el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional** a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los **formatos de confidencialidad** o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (***Allegar anexo firmado***).		

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad.

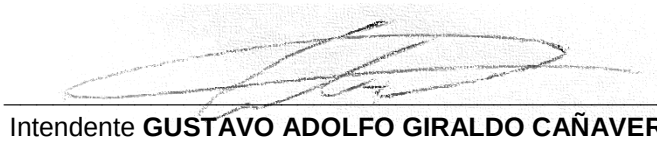
CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
CLÁUSULA DEL CONTRATO	RIESGO JURÍDICO	INDEMNIDAD	NO APLICA	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA. MÁS EL PLAZO CONTRACTUAL PREVISTO PARA LA LIQUIDACIÓN	ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA MANTENER A LA POLICÍA NACIONAL LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA INDEMNE DE CUALQUIER

						DAÑO O PERJUICIO ORIGINADO EN RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE TERCEROS QUE SE DERIVE DE SUS ACTUACIONES O DE LAS DE SUS SUBCONTRATISTAS O DEPENDIENTES.
MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTOS REQUISITOS LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR CONTRATADO,	CONTRATISTA	EL 0.2 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR 10 DÍAS	AMPARA LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCESO

EVALUAR LAS OFERTAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DONDE SE EXIJAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y HACER CONSTANTE SEGUIMIENTO MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR QUE ESTOS INGRESEN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.	RIESGO OPERACIONAL	ENTRADA DE PRODUCTOS SIN EL LLENO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS	No aplica	POLICÍA NACIONAL	DURANTE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE TODA LA EJECUCIÓN MISMO.	EL COMITÉ EVALUADOR Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE VERIFICAR MEDIANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO CON EL LLENO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y VERIFICAR LA ENTRADA DE LOS PRODUCTOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA
REALIZAR MENSUALMENTE EL SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS CONFORME A LO ESTIPULADO, EN LA RESOLUCIÓN 03256.	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	No aplica	POLICÍA NACIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICAR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN ALLEGADOS AL GRUPO CONTRACTUAL Y QUE ESTOS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 03256.



Intendente **GUSTAVO ADOLFO GIRALDO CAÑAVERAL**
ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Selección	Riesgos	La no suscripción del contrato	Declaración desierta el proceso	1	3	4	Probable	Contratista	Acompañamiento al proceso	1	1	2	Riesgo bajo	No	Analista	ETAPA PRE CONTRACTUAL	ETAPA PRE CONTRACTUAL	A través de la verificación del lleno de los requisitos exigidos en el SECOP	En la aprobación del contrato en SECOP II
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Falla en los procedimientos, parámetros establecidos para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento parcial en el objeto del contrato y en los resultados esperados	3	3	6	Alta	Contratista	Seguimiento Mensual por parte del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	EJECUCION	EJECUCION	Informe mensual de supervisión	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Falla en los procedimientos, parámetros establecidos para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento total en el objeto del contrato y en los resultados esperados	3	3	6	Alta	Contratista	Seguimiento Mensual por parte del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor	EJECUCION	EJECUCION	Informe mensual de supervisión	Mensual
4	General	Interno	Contratación	Riesgos	Falla en los procedimientos, parámetros establecidos	Incumplimiento en los requisitos de legalización del contrato	2	3	5	Media	Contratista	Acompañamiento al proceso	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Dependencia Solicitante	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	Aprobación de la póliza	Aprobación de la póliza
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cobros o demandas a la unidad	3	2	5	Media	Contratista	Seguimiento Mensual por parte del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Supervisor	Mensual-semestral



Intendente **GUSTAVO ADOLFO GIRALDO CAÑAVERAL**
ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Simón Bolívar quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Simón Bolívar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, "*lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.*

11. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier

cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

16. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

17. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016) y demás normas concordantes.

18. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

19. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Escuela de Policía Simón Bolívar se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto**

1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1. Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo”.
2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

3. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

4. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

10. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.